

# DESDE EL PENSAMIENTO SOCIAL DE LA IGLESIA, UNA MIRADA A LA JEP, COMO PROPUESTA ESPERANZADORA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ EN COLOMBIA.

**¿Es posible en la Colombia de hoy, construir una Paz estable y duradera?**

Ponencia para foro "JURISDICCIÓN ESPECIAL DE PAZ, CONTRIBUCIÓN PARA EL LOGRO DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA"

---

## DESDE EL PENSAMIENTO SOCIAL DE LA IGLESIA, UNA MIRADA A LA JEP, COMO PROPUESTA ESPERANZADORA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ EN COLOMBIA.

*Gregorio José Arévalo Pérez. Pbro.<sup>1</sup>*

### ¿Es posible en la Colombia de hoy, construir una Paz estable y duradera?

Desde la Fe y la Esperanza, podemos manifestar que, SÍ ES POSIBLE, pero requiere un alto costo: Construir conciencia, Transformar realidades y asumir responsabilidades. En palabras del Beato Papa Pablo VI pronunciadas el 1 de enero de 1975 certifica, tal presupuesto, “La paz debe ser «hecha», debe ser engendrada y producida continuamente; es el resultado de un equilibrio inestable que sólo el movimiento puede asegurar. Las mismas instituciones que en el orden jurídico y en el concierto internacional tienen la función y el mérito de proclamar y de conservar la paz alcanzan su providencial finalidad cuando están continuamente en acción, cuando en todo momento saben engendrar la paz, hacer la paz” (Beato Pablo VI, 1975); entre nosotros la búsqueda la paz es una exigencia social que debe integrarse en los programas de nuestra vida y en los discursos de nuestras acciones, empezado por el mínimo común que se llama respeto a lo más sagrado: **LA DIGNIDAD**. Con urgencia se necesita seguir impulsando con mayor ímpetu la tarea colectiva de formar, educar en la conciencia sobre el respeto y el reconocimiento como instrumentos fundamentales en toda construcción social, la razón, está en que todo individuo está llamado a “respetar y reconocer la dignidad del otro como persona, esto significa reconocer, del mismo modo, la dignidad de su corporeidad y de todas aquellas condiciones que no solo hacen posible su vida en sociedad sino que también lo hacen mejor frente a sí mismo y frente a los demás” (Hoyos, 2005).

Resulta casi imposible no dejar de pararnos en la óptica de la memoria histórica de nuestro país, en uno de sus capítulos más oscuro, el llamado Conflicto Armado Colombiano generó a gran escala la violación sistemática de la Dignidad y de los Derechos, desconociéndola de manera adyacente en el valor de la vida y en el progreso de las comunidades. En los últimos años el logro de un acuerdo final suscrito

---

<sup>1</sup> Presbítero de la diócesis de Sincelejo (Sucre), Asesor Espiritual. Bienestar Social Universitario. Universidad de Sucre. Delegado Episcopal de Pastoral Universitaria y Profesional Diócesis de Sincelejo. Lic. En Teología de la USTA. Candidato a Magíster en Educación y Derechos Humanos de la Universidad Autónoma Latinoamericana de Medellín (Antioquia) UNAULA.

---

entre la guerrilla más antigua del continente y el Estado colombiano, permite visibilizar el ansiado horizonte de paz. En este contexto, la labor de la Iglesia ha tenido una total preponderancia, desde el Evangelio la Iglesia como pueblo santo con la responsabilidad de edificar el Reinado de Dios (LG, 9 – 17. 1997), la Iglesia ha sido el puente fundamental para ayudar a transformar realidades y construir historia; además de su labor de "Evangelizar" (lo cual, es su naturaleza) ella asume la responsabilidad de encarnarse dentro de la sociedad, como la nuestra, para ayudar a ser garante en la construcción de una paz estable y duradera. Es claro que cuando la Iglesia empezó a construir su epistemología social desde la Fe no era para pietizar los fenómenos sociales, sino para ser un instrumento de dialogo con la historia y el mundo, de promoción humana y de evangelización de las culturas [...] en orden a lograr el verdadero desarrollo humano sostenible, personal y solidario de todo hombre, de todos los hombres y de todos los pueblos, como exigencia del amor en favor de la defensa y promoción de la dignidad de la persona humana cuyas expresiones éticas han de aplicarse en el concepto de justicia social y el reconocimiento de los derechos humanos fundamentales (Vélez, 2005).

En un momento tan decisivo para la sociedad colombiana, la Iglesia proclama la urgencia de forjar esfuerzos hacia la construcción de una verdadera Paz, donde la Verdad, la Justicia, el Respeto por la Dignidad de toda persona humana, el Perdón y la Reconciliación conduzcan dentro de la responsabilidad social el confeccionar los instrumentos adecuados para promover el fortalecimiento de los territorios en la búsqueda de sus Derechos, la construcción del Bien Común y la promoción y el desarrollo humano; no se puede dar un pie atrás ante la gran esperanza que tenemos todos de hacer de Colombia un mejor país en paz.

Efectivamente, uno de los tantos mecanismos para tales fines, que se vienen construyendo como prioridad puesta dentro del Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, firmado entre la FARC y el Estado Colombiano, es la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), instrumento de carácter judicial y componente que hace parte del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR)<sup>2</sup>, este es un modelo de justicia transicional de víctimas para conocer, investigar y juzgar los crímenes relacionados con el Conflicto Armado en Colombia (MOE.

---

<sup>2</sup> **DE LAS NORMAS PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO ARMADO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA** Artículo transitorio 1°. *Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR)*. El Sistema integral estará compuesto por los siguientes mecanismos y medidas: la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición; la Unidad para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado; la Jurisdicción Especial para la Paz; las medidas de reparación integral para la construcción de paz y las garantías de no repetición.

---

2017). Su propósito fundamental es el satisfacer el **(1)** derecho de las víctimas a la justicia; **(2)** el ofrecer verdad a la sociedad colombiana; **(3)** el proteger los derechos de las víctimas; contribuir al logro de una paz estable y duradera; y **(4)** el adoptar decisiones que otorguen plena seguridad jurídica a quienes participaron de manera directa o indirecta en el conflicto armado interno mediante la comisión de las mencionadas conductas (Congreso de la Republica de Colombia, 2017). Dicho mecanismo que aún se debate en su aprobación por el congreso y por la Corte, estará regido en su estructura por la normatividad del Derecho Internacional Humanitario (DIH) o Derecho Penal Internacional (DPI), del Derecho Internacional en materia de los Derechos Humanos (DIDH), del Derecho Constitucional interno y como es conocido al interior del grupo de la FARC el llamado Derecho Insurgente.

Dentro del cuerpo jurídico de la JEP existe un tipo de herencia genética sobre aquellos grandes propósitos que durante siglos la Iglesia ha venido argumentando, defendiendo y promoviendo partiendo desde el Evangelio como fuente inspiradora y enseñándolo desde el Magisterio eclesial como instrumento para el dialogo; este pensamiento social basado en fundamentos Teológicos, Cristológicos, Antropológicos y Jurídicos<sup>3</sup> buscan siempre impulsar principios de humanización en una humanidad des-humanizada, tal contenido se encuentra presente en el pensamiento social de los papas que ha marcado un hito histórico cultural en este progreso y reconocimiento racional cristiano y jurídico de la dignidad de la persona humana y de sus derechos (Vélez, 2006) por lo cual, ha permitido denunciar públicamente la violación de los Derechos Humanos, la desvirtualización de la Justicia y el desenmascaramiento de una política regional y nacional que corruptamente ha arruinado a nuestras comunidades; el único fin es buscar caminos para no seguir violentando nunca más a todo Ser Humano en su Dignidad y sus Derechos; y a la vez, anunciando proféticamente desde la llamada del Perdón y la Reconciliación la restauración de una sociedad dividida y enfrentada como la colombiana.

Ahora bien, colocados desde la JEP, el pensamiento Social de la Iglesia, resalta su importancia en la construcción de la paz, empezando porque ésta se encamina como una política de Estado para promover la construcción de la Paz, buscando establecerla como característica, contenido y extensión de la moderna cuestión social, [...] como fuerza rectora y legitimadora del llamado Estado social de derecho, asumido en la constitución política d nuestro país<sup>4</sup> (Vélez, 2005). Logar tal alcance, tendrá que adoptar

---

<sup>3</sup> Conf. Doctrina de la enseñanza social de la Iglesia. En dialogo con la historia. Cap. II. Fundamentos de la Doctrina Social. Mons. Darío Múnera Vélez. Edit. UPB. Medellín 2005.

<sup>4</sup> Constitución Política de Colombia. Artículo 1.

---

una nueva estructura de gobernanza, un empoderamiento político desde los territorios, generando liderazgo social en pro del cambio colectivo, el fortalecimiento del trabajo por los Derechos Humanos y el buscar mecanismos para respaldar y legitimar en los terrenos de nuestras comunidades la utópica idea de justicia social que tanto se necesita; todo esto necesita una sociedad capaz de implementar y velar para que se exijan los logros esperados. En su esencia la JEP como camino y criterio dentro de una política de Estado, bien asumida desde los efectos de la Verdad, la Restauración y la no repetición con resultados serios y creíbles, proyectará en la sociedad colombiana argumentos de manera integral para la construcción de la Paz, comenzando por el respeto de la dignidad humana y el restablecimiento del tejido social cuyo comienzo a darse en las víctimas directas o indirectas del conflicto armado, en los victimarios como acogida en su reincorporación y en el desarrollo de los territorios.

La Iglesia desde el diálogo ecuménico, interinstitucional, en relación con las ciencias sociales y humanísticas, llama a la defensa irrenunciable de la paz; dirá el Beato Pablo VI: “sabemos que es difícil; más difícil que cualquier otro método, pero no es imposible; no es pura fantasía. Nuestra confianza está puesta en una bondad fundamental de los hombres y de los Pueblos. Dios ha hecho saludables las generaciones (*Sab.* 1, 14). El esfuerzo inteligente y perseverante por la mutua comprensión de los hombres, de las clases sociales, de las Ciudades, de los Pueblos, de las civilizaciones entre sí, no es estéril” (Beato Pablo VI, 1975). Jamás debe ser estéril cualquier acto humano que garantice la búsqueda de la Paz en nuestro país desde nuestros territorios, por tal razón, desde el pensamiento social de la Iglesia la JEP tiene la capacidad de actuar como pedagogía humanizante que genere la transformación de la conciencia individual y colectiva en una sociedad que hoy está en una profunda polarización, deslegitimación, desinformación, desconfianza, desinterés y lo peor, en una pervertida ignorancia.

Dos tesis para justificar lo anterior:

- I. **[ PRIMERA TESIS] Si la JEP como instrumento jurídico está a favor de las víctimas del conflicto armado colombiano, desde sus propósitos, debe ser un escenario PARA CUMPLIR LA JUSTICIA, pero sus acciones deben prolongarse a los territorios como una contribución en la restauración del Respeto por la Dignidad Humana, la construcción del Bien Común y el fortalecimiento de la Justicia Social.**

De la JEP no solo se debe esperar la judicialización severa para los que responsablemente asumen sus errores; es necesario insistir en una acción vinculante y pedagogizante para las regiones, el cual, como comienzo serán espacio fidedignos para transformar conciencia social buscando repercutir en el colectivo

---

y en las estructuras de poder local, regional y nacional; el fin, es dar un recomenzar a la historia colombiana donde la construcción de la paz siempre se dé por el ejemplo de quienes sufrieron y vivieron el conflicto y quienes por una u otra razón la ejercieron, enseñándonos a dar muestra del respeto, de la defensa de los Derechos y la consecución de la Justicia Social.

Para esto, tres argumentos:

1. **LA VERDAD**, en el evangelio según San Juan Jesús dice: “*Y conoceréis la verdad, y la verdad os hará libres*” (Jn 8, 32), quien conoce esa verdad que es Jesús, y en libertad se hace parte de ella, se identifica con ella y con responsabilidad da respuesta a ella; en esta perspectiva, la Iglesia nos manifiesta (1) que la Verdad como una responsabilidad Moral nos identifica con ella, por ende, conforme a nuestra dignidad, por ser personas, es decir, dotados de razón y de voluntad libre, y enriquecidos por tanto con una responsabilidad personal, estamos impulsados por nuestra misma naturaleza y obligados además moralmente a buscar la verdad [...] (Concilio Vaticano II, 1965); por ende, la Verdad es una condición humana que se hace fundamental y necesaria para dar base al hecho de ir al encuentro con el otro, tal encuentro exige de mí una rectitud de acción y de palabra humana que me identifique, esto se reconoce como *veracidad*, sinceridad o franqueza. La verdad o veracidad es la virtud que consiste en mostrarse veraz en los propios actos y en decir verdad en sus palabras, evitando la duplicidad, la simulación y la hipocresía (Catecismo de la Iglesia Católica, 1992).

Ahora bien, por otro lado (2) la Verdad tiene un efecto jurídico que trasciende no solo de la esfera de lo individual, sino, que posee una connotación de responsabilidad social, es decir, existen consecuencias legales que parte de un criterio de verdad, que han de ser asumida como forma de reparar un daño ejercido hacia alguien; para esto es necesario, que se asuma por parte de quien diga dicha verdad de los actos y hacerlo con un criterio objetivo de la realidad sin esconder explicaciones alguna.

En consecuencia, una **VERDAD DE CARÁCTER MORAL Y CON EFECTOS JURIDICOS en la JEP**, no solo servirá como instrumento condenatorio, también ha de ser el instrumento iluminador, restaurador y sanador desde la construcción del carácter de conciencia individual y colectiva, con propiedad creíble donde las acciones humanas sean conocidas,

---

interpretadas, admitidas y remediadas, las cuales, siendo consignadas en la memoria histórica del país, busque socialmente no volver a sus razones. **Para esto se necesita que la Iglesia, la academia, la comunidad internacional, las organizaciones de Derechos Humanos, la sociedad civil y las entidades no gubernamentales, cumplan el papel de velar como acción legitimadora de conciencia moral y ética, que garantice que tal manifestación de la Verdad permite la consecución de la Justicia como instrumento del Respeto a la Dignidad Humana, la construcción del Bien Común y el fortalecimiento de la Justicia Social.**

2. **LA REPARACIÓN INTEGRAL**, El fin del conflicto representa una oportunidad única para fortalecer el Programa de reparación integral de víctimas que viene implementando el Estado (Alto comisionado para la paz., 2017) **¿Se debe pensar que solo basta realizar una reparación SOLO a las víctimas del conflicto?**, tal propósito debe garantizarse, así lo establece la ley 1448 de 2011; pero la JEP también puede trascender, **hoy existe una deuda moral y publica no solo con todos aquellos que vivieron el conflicto armado en carne propia en cada uno de los territorios afectados, es con toda la sociedad colombiana, con generaciones que crecimos escuchando el fragor de la guerra, frente a esto, se hace necesario en Colombia salir a promover el significado y la importancia de la Reparación de manera integral como instrumento de recomposición social y trasformador de realidades violentadas desde el Sentido de Humanidad y con el carácter de territorialidad**, aquí el instrumento de la Verdad será efectiva para tal propósito, y serán las víctimas, los victimarios junto con la Iglesia como garante, la sociedad civil y el mismo Estado quienes asumamos un trabajo mancomunado para que desde la construcción de políticas públicas locales, regionales promovamos procesos de concientización el cual a mediano y largo plazo permitan devolverle la identidad de los que fueron violentados, educar en el empoderamiento a cada ciudadano poblador impulsándolo como persona Digna, educar en el respeto de los Derechos fundamentales, custodiando la Cultura y lo más importante, buscar una nueva forma de construcción de lo público y social que emerja en cada uno de los territorios.

**Si no se restaura al hombre violentado y violento desde su Ser y en su conciencia colectiva, si no se le devuelve por derecho propio lo que se les quito y lo que busca, entonces no se podrá recuperar la identidad individual, colectiva y territorial, y sin esta, siempre existirá una razón para generar la violencia.**

---

**3. LA NO REPETICIÓN**, Todos los puntos del Acuerdo Final en materia de Reforma Rural Integral, Apertura Democrática para Construir la Paz y Solución al Problema de las Drogas Ilícitas, que contribuirán a revertir los efectos del conflicto y a cambiar las condiciones que han facilitado la persistencia de la violencia en el territorio (Alto Comisionado para la Paz., 2017) deben asumirse con responsabilidad no solo para la FARC y el Estado Colombiano, sino también todos nosotros, por ende, esta es una tarea colectiva, un ejercicio mancomunado de concientización donde cada colombiano debe embarcarse en el bus de la tarea por la Paz y cooperar con sus instrumentos en la construcción de la misma, respetando lo pactado, asumiendo tareas, partiendo de la clave del perdón y de la reconciliación; la finalidad es no volver a la crueldad de la guerra. Por un colombiano que no se concientice de este trabajo común, habrá una posibilidad de empuñar el arma y volver a levantarla contra su hermano. **La no repetición, debe ser la garantía de la justicia por el derecho a la vida, el fortalecimiento de la Dignidad Humana, y la búsqueda del Bien Común**, todos somos los responsables de tal tarea.

**II. [SEGUNDA TESIS] Desde la Verdad, la Reparación Integral y la No repetición, además de ser garantías para las víctimas, estas deben ayudar a construir la conciencia colectiva desde una pedagogía que tenga dos elementos primordiales: el Perdón y la Reconciliación.**

Así como está pensando la JEP permitirá que los colombianos logremos conocer la Verdad, velemos por la reparación de las víctimas y por la construcción de las garantías de la no repetición, pero esta acción deben ampliarse mucho más a toda la sociedad colombiana, en el sentido que **la JEP ha de ser un instrumento para la toma de conciencia que lleve a un desinstalar y un re-aprender desde el ejercicio del discernimiento social** el cual lleve a la plena realización de la sociedad, que pasa por la construcción de un nuevo orden económico, político, social y cultural, sin injusticias ni excluidos de ningún tipo (Novoa, 2003). Este ejercicio corresponderá pasarlo imprescindiblemente por los criterios y el compromiso del Perdón y la Reconciliación no solo entre las víctimas y los victimarios y el Estado, sino también de la sociedad misma.

Hoy se necesita vivir un espacio de Perdón y Reconciliación, el cual, todos de manera colectiva empecemos a discernir sobre nuestro compromiso de construir desde cada uno de nuestros enfoques, una paz estable y duradera donde el respeto por la Dignidad humana sea el principio vinculante de todas las demás tareas en nuestra sociedad. Como lo dirá San Juan Pablo II: “Sólo el respeto de la vida puede fundamentar y garantizar los bienes más preciosos y necesarios de la sociedad, como la democracia y la

---

paz. En efecto, no puede haber verdadera democracia, si no se reconoce la dignidad de cada persona y no se respetan sus derechos” (EV. 101, 1995). **Si queremos una Colombia capaz de construir paz, el camino de la Reconciliación permitirá dar los fundamentales avances**, así lo manifestaba el papa Francisco en su visita a Colombia cuando decía: “La reconciliación, por tanto, se concreta y se consolida con los aportes de todos, permite construir el futuro y hacer crecer esa esperanza. Todo esfuerzo de paz sin un compromiso sincero de reconciliación siempre será un fracaso” (Francisco, 2017).

Por consiguiente, la JEP, es un espacio visible de carácter jurídico pero con criterio moral y ético, para entender que, partiendo de la Verdad como reconocimiento personal y comunitario de los errores, se pida el Perdón y colectivamente seamos como sociedad, capaz de dar el paso para tal acto de Misericordia; en esto se necesita un profundo acto de conciencia donde el Perdón y la Reconciliación orienten la transformación y la unidad en medio de la diversidades políticas, económicas, de identidad sexual y de todo aquello que nos podría diferenciar en nuestra relación con el otro; la Iglesia desde su pensamiento social ha aportado sus palabras, su presencia y su acompañamiento en la búsqueda de la transformación de la conciencia social, y por eso sigue promoviendo la purificación de la memoria, a generar cambios en nuestra forma de resolver nuestras diferencias, a buscar la transformación de las relaciones familiares y comunitarias, a transformar los conflictos, a restaurar los Derechos Humanos, fortaleciendo la participación democrática y la construcción de un modelo de sociedad distinta<sup>5</sup> que nos permita vivir comenzando por una restauración del Respeto por la Dignidad, la construcción del Bien Común y el fortalecimiento de la Justicia Social.

Para concluir es obligatorio manifestar que **en Colombia se necesitan cuatro cosas: Responsabilidad social, Conciencia territorial, Pedagogía intensiva y Confianza colectiva; sin eso, la Paz se archivará nuevamente**, se necesita construir una razón que nos mueve a asumir una responsabilidad individual y colectiva, reconociendo que todos somos un potencial moral y ético para construir una nueva Colombia desde la justicia, los pensadores griegos manifestaban que la justicia siempre estaba relacionada con el elemento de la construcción social, esto de por sí, implica relaciones humanas, realidades comunitarias, edificación de un sistema político donde se sustente el factor de lo ético, ya que toda polis tiene un *ethos*. [...] la política entendida como el quehacer de la *polis*, como desarrollo de un conjunto de tácticas y estrategias, esto se asimila como el ámbito en el cual el *ethos* se

---

<sup>5</sup> Artesanos del Perdón, la Reconciliación y la Paz. Conferencia Episcopal de Colombia. 8. Conclusión. Pag.: 39 - 41

---

realiza como ética (Caldera, 2005) por consiguiente, no podemos quedarnos ignorantes, mudos y desestimar los esfuerzo que hoy existen ante el reto de la construcción de la paz.

**Desde el pensamiento social de la iglesia, la JEP es una propuesta esperanzadora para la construcción de la paz en Colombia. Más allá de su tecnicismo jurídico debe humanizarse y ser un espacio que permita la implementación de la construcción de la paz en Colombia, la paz no es un juego de demagogia política, de intereses de partidos, y de justificación para la hipocresía política que buscan el poder del Estado, la paz está llamada a pasar por un arduo proceso pedagógico que ayude a la construcción de conciencia que moralmente y éticamente permitirá edificarla desde la Verdad y la responsabilidad asumidas; un nivel de conciencia incluye la capacidad para crear una visión del mundo y comprender la participación de cada uno en la transformación de la realidad (Cardona, 2015), por eso la educación por la paz hoy en Colombia debe ser más integral y promovido en todos los espacios académicos y en espacios de encuentro, generando procesos para una cultura de paz, un educar en la memoria histórica, construyendo análisis de los acuerdos y su implementación, formar para el encuentro desde el perdón y la reconciliación en los territorios, educar en el respeto por la vida desde la infancia hasta la vejez, formar en conciencia ciudadana, llevar al empoderamiento territorial sin afectar su liderazgo; todo esto permitirá hacernos consecuentes para empezar sin miedo a edificar una nueva Colombia; pero debemos estar dispuestos a dar el paso para cimentar las bases, para darle a cada quien lo que por derecho se merece empezando por el respeto de su Dignidad y la construcción de políticas sociales desde los territorios, con el fin, de buscar la construcción del Bien Común y el fortalecimiento de la Justicia Social.**

---

## Bibliografía.

- Alejandro Serrano Caldera. (2005). *Ética y Política. Polis. Revista Latinamericana. DEMocracia: límites y perspectiva, 2.*
- Alto comisionado para la paz. (2017). *Información relacionada con el acuerdo Víctimas.* Obtenido de <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/Documents/informes-especiales/abc-del-proceso-de-paz/abc-sistema-integral-verdad-justicia-reparacion-no-repeticion.html>
- Cardona, M. S. (2015). *EDucación para la cultura de paz. Un aproximación psicopedagógica.* Bogotá: USTA.
- Catesismo de la Iglesia Católica. (1992). EL OCTAVO MANDAMIENTO. En J. P. II, *Vivir en la Verdad* (pág. 537). Vaticano: Juan Pablo II.
- Concilia Vaticano II. (1965). DECLARACIÓN DIGNITATIS HUMANAЕ. En P. VI. Roma: San Pablo.
- Congreso de la Republica de Colombia. (2017). *TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NÚMERO 2.* Bogotá.
- Francisco, P. (2017). *Francisco. Visita apostólica en Colombia. Homilias y discursos.* . Bogotá : Conferencia Episcopal colombiana.
- Hoyos, I. M. (2005). *De la Dignidad y de los Derechos Humanos.* Bogotá: Temis S.A. Universidad de la Sabana.
- Novoa, C. (2003). *El seguimiento histórico de Jesús según el Espíritu .* Bogotá: Faculta de Teología Pontificie Universidad Javieriana .
- Vélez, M. D. (2005). *Doctrina y enseñanza Social de la Iglesia. En dialogo con la historia.* Medellin : Universidad Pontificie Bolivariana.
- Vélez, M. D. (2006). *Derechos Humanos y Justicia Social en la enseñanza de la Iglesia.* Medellín: Universidad Pontificie Bolivariana .
- VI, B. P. (1 de enero de 1975). *Mensaje de su Santidad para la celebración de la VIII JORNADA DE LA PAZ.* Obtenido de [https://w2.vatican.va/content/paul-vi/es/messages/peace/documents/hf\\_p-vi\\_mes\\_19741208\\_viii-world-day-for-peace.html](https://w2.vatican.va/content/paul-vi/es/messages/peace/documents/hf_p-vi_mes_19741208_viii-world-day-for-peace.html)
- Xesús, R. J. (2004). *Educación para la paz en tiempos difíciles.* Santa María, Bilbao: Bakeaz.